

DECRETO N° 045

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 001/24 Y DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 002/2.024.

Victoria, Entre Ríos, 19 ENF 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 305/2024, en trámite ante la Municipalidad de Victoria (E.R.); y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por la Ordenanza N° 2.352 (arts. 77 y 79 al 86), Ordenanzas N° 4.229 y N° 4.250 y de acuerdo al monto estimado a invertir se realizó una Licitación Privada de Plazo Reducido a la cual se le asignó el N° 001/24;

Que a efectos de darle difusión a la contratación de referencia se enviaron invitaciones por escrito y vía correo electrónico firmado digitalmente a los profesionales del rubro, como así también se remitió archivo digital para su publicación en página web oficial del Municipio;

Que no obstante las invitaciones realizadas, no se presentaron propuestas al acto de apertura convocado, conforme surge a fs. 67;

Que la Asesoría Letrada Municipal (fs. 68) realizó el control de procedimiento, sin objeciones legales que formular al mismo;

Que por error involuntario se consignó en el Decreto N° 032/24, el artículo 11° de la Ordenanza 2.352 en referencia al plazo reducido, siendo el correcto el artículo 77° de dicha normativa;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 001/24.

Artículo 2°: Declarar **Desierta** la Licitación Privada de Plazo Reducido N° 001/24 convocada, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Llamar a **Licitación Privada de Plazo Reducido**, a la que se le asigna el N° 002/24, con el objeto de otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, con servicio de alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial, en el **CARNAVAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA EDICIÓN 2.024**, conforme las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos que forman parte integrante y legal del mismo.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I, II y III para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, los cuales pasan a formar parte integrante y legal del presente.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 5º: Establecer el monto mínimo de la inversión a realizar en la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 45.000.000,00)**, el que será considerado para el monto a constituir en concepto de Garantía de Oferta, que se determina en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 450.000,00)**.

Artículo 6º: Fijar la fecha de apertura para el día **25 de enero de 2.024** a las **09:00** horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

Artículo 7º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 8º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

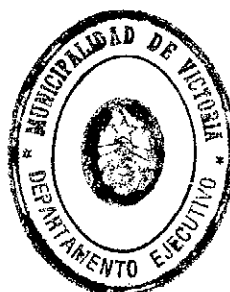
Artículo 9º: Pasar a la Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Compras.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 11º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria